

Instrucciones:

1. Al iniciar la reunión nombrar un moderador(a) y un secretario(a) Técnico para la elaboración del acta.
2. Tenga en cuenta diligenciar todos los campos solicitados, con letra legible.
3. Antes de iniciar con el "Orden del día", verificar si se cumplió con los compromisos del acta anterior (si aplica).
4. En el numeral 3: "Orden del día", enuncie los temas a tratar en la reunión, con los resultados esperados. Ejemplo: *Aprobación del anteproyecto de presupuesto en lugar de presentación del anteproyecto de presupuesto.*
5. En el numeral 4 "Elaborada por": escriba el nombre completo de la persona encargada de diligenciar el acta.
6. En el numeral 5 "Proceso responsable de elaboración", enuncie el proceso donde se genera el acta atendiendo el mapa de procesos.
7. En el numeral 6 "Lugar, fecha y hora de la próxima reunión", diligencie los datos en cada casilla. (si aplica).
8. En el numeral 7: "Desarrollo de la reunión" describa las discusiones y argumentos de manera breve y precisa e indique las decisiones adoptadas.
9. En el numeral 8: "Acuerdos/Propuestas/Disensos" registre de manera breve los acuerdos y propuestas presentadas durante la reunión.
10. En el numeral 9: "Responsabilidades y compromisos", registre la responsabilidad adquirida, el nombre o dependencia, para que en la siguiente reunión se verifiquen los compromisos.
11. En el numeral 10. "Cierre de la Reunión", registre el nombre del presidente y del secretario del comité cuando aplique, los cuales en todos los casos deberá suscribir el acta de la reunión.
12. Haga lectura del acta y en el numeral 2 "**Participantes**", solicite que cada uno de los asistentes registre nombres, cargo y firma y cierre la reunión.

1. Datos básicos de la reunión:									
Acta No.	Hora inicio		Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión	
					Día	Mes	Año	Ordinaria Presencial	Extraordinaria
	02:00	am		am	27	12	2024	X	
		Pm x		Pm X					
Lugar: VIRTUAL TEAMS									
Proceso: PROPIEDAD HORIZONTAL									
Convoca: IDPAC					Cargo: SECRETARIA TECNICA DEL CDPH				
Objetivo de la reunión: Ejecución y desarrollo del orden del día.									
2. Participantes									
Nombres y apellidos					Cargo			Firma	
LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO CON LOCALIDADES Y ENTIDADES PARTICIPANTES					LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO CON LOCALIDADES Y ENTIDADES PARTICIPANTES			LISTADO DE ASISTENCIA ANEXO CON LOCALIDADES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	
3. Orden del día					4. Elaborado por (nombre):				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación del quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión del mes de noviembre 4. Socialización de la versión final del proyecto de resolución modificatoria de la Res. 223 de 2020, <i>Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la elección, funcionamiento y regulación de los consejos locales y distrital de propiedad horizontal</i>, con los ajustes realizados, según observaciones de la Oficina Jurídica del IDPAC. 5. Presentación de la oferta académica propuesta para el 2025 por la Escuela para la Participación del IDPAC, en propiedad horizontal. 6. Aspectos a modificar del Reglamento del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal. Por favor realizar lectura y análisis del documento que se anexa. 					POLYANA HERNÁNDEZ LÓPEZ				
					5. Proceso responsable de la elaboración:				
					Secretaría Técnica.				
					6. Lugar, fecha y hora de la próxima reunión:				
Lugar:					Fecha:				
					Día	Mes	Año	Hora	
									am
									Pm x

7. Perspectiva del plan de acción 2025 del CDPH						
8. Proposiciones y varios						

7. Desarrollo de la reunión:			
1. Llamado a lista y Verificación del quórum.			
<p>Siendo las 2:38 pm se da inicio a la reunión ordinaria del CDPH con el llamado a lista y verificación del quórum. Se verifica que NO existe quórum de consejeros locales delegados para adelantar la sesión (6/19). Sin embargo, consultado al presidente si se termina la reunión, este solicita que se adelante con la sesión informativa que es muy importante, y no hay previstas decisiones que requieran del quórum. Durante la sesión de une el consejero William Hernández, con quien se completa una asistencia de 7/19.</p> <p>Fueron convocados: (anexar pantallazo de la convocatoria)</p>			
LOCALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS CONSEJERO (A)	ASISTE	NO ASISTE
Usaquén	Carlos Antonio Tavera López	Sí	
Chapinero	María Teresa Arenas Gómez		x
Santa Fe	Mercedes Martínez		x
San Cristóbal	Iván Andrade Perdomo	Sí	
Usme	William Fernando Hernández Osorio	Sí (ingresa con posterioridad al llamado a lista 15:30 pm)	
Tunjuelito	Etelvina Castro García		x
Bosa	Manuel David Hermida		x
Kennedy	Franklin García Celeita		x
Fontibón	María Elisa Casadiego Castiblanco	Sí	
Engativá	Giovanny López Franco		x
Suba	Erwin Ramírez Pascuas		x
Barrios Unidos	Iván Luna Rosero		x
Teusaquillo	Carmen Fabiola Cepeda Abri		x
Los Mártires	Oscar López León	Sí	
Antonio Nariño	Fanny Inés Cruz		x
Puente Aranda	Ofelia Barros	Sí	
Candelaria	John Henry Niño		x
Rafael Uribe Uribe	Sharon Pardo Sarmiento		x
Ciudad Bolívar	Pablo Vega	Sí	



CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DISTRITAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DICIEMBRE

ACTA RE...2024.pdf | 1. Regla...CDPH.pdf



Polyana Hernandez Lopez

Para: cantonio_tavera@yahoo.com; mariat.arenas@custodia.com.co; mercedesmartinez0924@hotmail.com; ivandrape@hotmail.com; wwickas@gmail.com; etelvina1949@gmail.com; ingeniaplusph@gmail.com; phcienporciento@gmail.com; liscasadiego@msn.com; Fdaviavillamizar09@gmail.com; consejeroherwin@gmail.com; ilunarosero@hotmail.com; Jafamiso@hotmail.com; oscar121@yahoo.es; fannycruz_1945@yahoo.es; morenony27@gmail.com; jnino@asesoriasit.com; sharitonpardop.ps@gmail.com; leonardomolinass@gmail.com; jgagenciaavante2@gmail.com; becerraluisa@hotmail.com; Alvarorubiano3009@hotmail.com; Jafamiso@hotmail.com; jackiegilrey12@gmail.com
CC: John Jairo Gonzalez Arboleda; Mauricio Sarmiento; Oscar Aranguren Pirajan

Respondió el Mar 17/12/2024 10:56.

ACTA REUNION ORDINARIA... | 1. Reglamento Interno CDPH...

De las entidades convocadas (anexar pantallazo) estuvieron presentes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ASISTE SI/NO (NOMBRE DEL DELEGADO)
Alcaldía Mayor	No asiste
Secretaría de Gobierno	Heinz Alejandro Torres
Secretaría del Hábitat	No asiste
Secretaría de Ambiente	José Fernando Cuello
Secretaría de Planeación	Lizz Dusán
Secretaría de cultura Recreación y Deporte	Ismael Ortiz
Secretaría de Movilidad	Ericka Beltrán
IDPAC	Polyana Hernández Oscar Aranguren
Comandante de la Policía Metropolitana	No asiste
Secretaría de seguridad	Leila Marcela Quevedo
DADEP	No asiste

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DISTRITAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DICIEMBRE



Polyana Hernandez Lopez

Para: diego.rodriguez@habitat.gov.co; Leila Marcela Quevedo Gutierrez <leila.quevedo@scj.gov.co>; JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO <jose.cuello@ambientebogota.gov.co>; ebeltrans@movilidadbogota.gov.co; heinz.torres@gobiernobogota.gov.co; mespinosa@dadep.gov.co; ismael.ortiz@scrd.gov.co; cpineda@sdp.gov.co
CC: Oscar Aranguren Pirajan; John Jairo Gonzalez Arboleda

Bogotá D.C, diciembre de 2024

Señores (as)

- Secretario (a) de Gobierno o su delegado (a)
- Secretario (a) de Hábitat o su delegado (a)
- Secretario (a) de Ambiente o su delegado (a)
- Secretario (a) de Planeación o su delegado (a)
- Secretario (a) de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a)
- Secretario (a) de Movilidad o su delegado (a)
- Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado (a)
- Secretario (a) de Seguridad o su delegado (a)
- Director (a) de Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público – DADEP o su delegado (a)
- Ciudad

Reciban un cordial saludo,

- Lectura y aprobación del orden del día:** No puede someterse a aprobación, puesto que no hay quórum decisorio.
- Lectura y aprobación del acta anterior:** No puede someterse a aprobación, puesto que no hay quórum decisorio.
- Modificaciones de resolución:** Se presentan las principales observaciones y ajustes de fondo al proyecto de resolución por medio de la cual se modifica la Resolución 223 de 2020 que establece lineamientos para



ACTA DE REUNIÓN

la conformación de los consejos locales y distrital de propiedad horizontal (ver presentación anexa).
Intervienen algunos consejeros

Pablo Vega: solicita que se tenga en cuenta que la certificación se expide solo a una propiedad de los que tienen matrícula compartida; Carlos Tavera: ¿cuál es el órgano de control respecto de los consejeros de ph? Y añade que no se ve reglamentación para quienes se retiran de los CLPH, expone el caso de Usaquén en donde se han retirado sin ninguna formalización; Ofelia: consulta sobre el procedimiento para la pérdida de calidad de consejero

A las anteriores inquietudes da respuesta la secretaria técnica del IDPAC:

Frente a las matrículas compartidas, ya existe un procedimiento para ello de tal manera que cada copropiedad puede contar con su certificado. Es un tema del que se ha hablado en muchas oportunidades y la Secretaría de Gobierno les ha informado directamente en reuniones y capacitaciones a los consejeros distritales y algunos locales. Se ha hablado de ello ampliamente y si bien no es un procedimiento tan expedito por las capacidades de las alcaldías locales, pero ya en reunión del 2 de agosto, este texto relacionado con este requisito se concertó. La discusión en dicha reunión se centró en el tema del aval y respaldo del grupo de interés al que representa.

Frente al órgano de control de los consejeros de propiedad horizontal, se debe establecer en el reglamento interno, donde se indica que debe existir un comité disciplinario y en el artículo 16 de la actual resolución 223/20 se establece cuando se pierde la calidad de consejero local, y se aclara que los miembros del consejo distrital son consejeros locales delegados ante el distrital, por tanto les aplica. Lo que se propuso y se analizó ampliamente el 2 de agosto es que la pérdida de calidad fuera también con inasistencia de 3 sesiones, además del 30% en un año, inhabilidades de consejeros y se certificará mediante acta del consejo local de propiedad horizontal. Se exponen algunos ejemplos que se analizaron y se han evidenciado en los consejos locales y que justifican que se realice mediante acta del CLPH para que el IDPAC tenga una base sobre la cual pueda soportar la expedición de un acto administrativo que acredite a otro consejero.

Sobre el debido proceso, se hace claridad que este debe consignarse en el reglamento interno, que casi todos tienen este capítulo pero no lo han aplicado y hay causales de pérdida de investidura muy objetivas como el incumplimiento de las sesiones o los lineamientos de la resolución que no dan lugar a interpretaciones.

- 5. Oferta académica 2025:** Se expone el plan de cursos dentro del Ciclo de Propiedad Horizontal de la Escuela de la Participación, así como los beneficios de las alianzas que se vienen consolidando con el IDPAC y la estrategia de sensibilización de futuros propietarios con Compensar. Los siguientes consejeros intervienen presentando algunas inquietudes, así:

Carlos Tavera: pregunta sobre el consultorio jurídico que atendía desde el IDPAC y hace también referencia a la función de consejeros locales, pues muchos llegan pero no son presentes y no se ve el trabajo de los conjuntos residenciales, terminando solo unos poco llevando la carga de todo.

Responde la secretaria técnica. La función de consultorio jurídico no es del IDPAC, en las funciones de la entidad son específicas para juntas de acción comunal y para propiedad horizontal nacen del Decreto 652 de 2016 que es la de dar lineamientos y ejercer la secretaria técnica. De las entidades claramente sí tienen de acuerdo a sus competencias. El IDPAC viene haciendo orientación sobre la ley, pero no puede interpretarla de manera particular. No presta asesoría jurídica en el sentido de, por ejemplo, indicarle a un ciudadano cómo demandar a un administrador, pues no nos corresponde orientarlos en ese sentido o decirles en particular qué es lo que deben hacer. Les indicamos lo que está establecido en la ley y cada uno en su interpretación lo aplica según las circunstancias particulares. Esta orientación, así lo decimos en las repuestas de los derechos de petición, no es vinculante. Mientras no haya un organismo de inspección y vigilancia no es posible que nosotros intervengamos en las actuaciones de la propiedad horizontal. Hay situaciones que están desarrolladas en los reglamentos de propiedad horizontal.

Respecto de los consejos locales de ph, coincido en que no se están desarrollando cabal y plenamente las funciones de los consejos. Se hacen algunas actividades importantes sí en la gestión del conocimiento y para generar visibilidad, pero como tal no hay una actuación integral como instancia.



ACTA DE REUNIÓN

Ricardo Nieto: comenta que si bien la misionalidad del IDPAC están encaminadas a la participación ciudadana, sí hay responsabilidad de otras entidades frente a temas de prevención, como gobierno en lo relacionado con certificaciones, pero hay gente que no conoce de ph o no son idóneos y allí es donde se presentan la mayor cantidad de conflictos y le preocupa la expedición del certificado de representación legal. Son exigentes para algunos casos y para otros muy flexibles y comenta si tal vez exista en algunos casos tráfico de influencias. Le preocupa también que estudiantes recién egresados desorienten en la atención que vaya a brindar la Universidad Libre en el momento de dar conceptos.

Responde la secretaría técnica que en perspectiva del plan de acción lo ideal es que se actúe de manera articulada entre las entidades que integran los consejos, para actuar como instancia y no de manera separada los consejeros de las entidades. Se invita a las entidades también que en el marco de esta instancia sean partícipes con planteamientos y estrategias dirigidas a la propiedad horizontal, donde participemos entidades y consejeros. En la alianza con la universidad libre, se aclara que la estrategia es conjunta, no se trata de soltarle la responsabilidad a la universidad, sino mancomunada la acción entre los actores de la instancia y en el territorio.

6. **Aspectos a modificar del Reglamento del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal.** Se presentan los comentarios que realizó la secretaría técnica al reglamento y observaciones y solicita al presidente si se aborda, puesto que no hay quórum para tomar decisiones frente a ellas. El presidente pide avanzar en la explicación de las observaciones para tenerlas presentes. Estas observaciones son:

1. Imagen y marco jurídico del reglamento
2. Observaciones de redacción y de forma que deben estar acordes a la instancia, pues se traen apartes que son de los consejos locales de ph.
3. Se traen apartes de la Ley 675 de 2001 que ya están tratadas en artículos de la Resolución 223 de 2020, por lo que no son necesarias, resultan redundantes.
4. Incorpora un principio adicional que no está en la R.223/2020
5. Un párrafo confuso sobre las actas de las reuniones mixtas, el cual está modificando un texto sobre las actas que existe en la resolución 223/2020.
6. No se debe referir a “personas”, sino integrantes acorde a lo establecido en la R.223/20
7. Sobre el Manual de Convivencia comenta que debería hacer parte del reglamento o, incluso, estas reglas deberían ser parte del reglamento y no ser tratadas en un documento aparte.
8. Sobre las sanciones hace referencia a que no existe tal manual de convivencia, que confirman los consejeros, y que la conformación de la comisión disciplinaria a la que hace referencia no se refiera a “personas” sino a integrantes del CDPH, que incluyen las entidades.
9. Sobre las causales de pérdida de calidad de CD, aclara que el periodo es del consejo local, pues los delegados son consejeros locales; no hay un proceso de elección popular para ser consejero distrital, es un delegado.
10. Elementos que hacen parte de la norma de los consejos territoriales de planeación y que no deberían ser tratados en un reglamento de ph. Complementa Marcela Quevedo (SS y Convivencia) con el cuidado frente a los términos, refiriéndose a la expresión de “representará los intereses del distrito en materia de propiedad horizontal”, considerando que es muy amplio en relación al ejercicio propio del CDPH. Insiste que el concepto del CDPH debe tenerse en cuenta que no son sólo los consejeros delegados, sino que las entidades hacen parte del mismo y cualquier decisión que tomen los delegados los involucra directamente.

Comenta el consejero William Hernandez que en el CTPD el CDPH es el único en materia de PH. Aclara Marcela Quevedo que no son los únicos. William reitera que están los cupos pero no va nadie. La secretaría técnica aclara que la reflexión es que el reglamento debe regular cómo debe funcionar esta instancia, no otras como el CTPD. Si bien abarca la ph de índole distrital, la secretaría técnica reitera que no se trata de que sea local o distrital, sino que el reglamento no debería tratar nada diferente a la elección del delegado ante el CTPD. Propone que no se toquen reglas que están establecidas en las normas que regulan la instancia para la cual se es delegado; pone un ejemplo de posibles reglas como la presentación de informes, o que recoja consultas de los delegados locales para consolidar y en su rol delegado presente en la otra instancia. William pone de ejemplo que el caso de las políticas públicas fue un tema que se llevó a nivel distrital al CTPD y reitera la necesidad de claridad para que no haya malas interpretaciones.



ACTA DE REUNIÓN

Es claro que quien va de delegado de este CDPH al CTPD estará trabajando desde el ámbito distrital, sin embargo no es el único, pues en la conformación sí hay cupos para delegados de organizaciones de ph y en cualquier momento puede estar ocupado este espacio.

Se cierra el tema indicando que es importante tenerlo en cuenta, pues en esta sesión no se pueden tomar decisiones.

Se reitera la importancia de reconocer todos los miembros del CDPH como tal, pues no son solo los consejeros, para tenerlo en cuenta en perspectiva para la construcción del plan de acción.

Pregunta el consejero William Hernández:

1. Si en el reglamento aprobaron que la modificación requiere un quórum del 75%, entonces deben estar presentes para la sesión del CDPH. Anota Marcela Quevedo sobre la precisión que se deben tener en relación con el quórum, sobre las mayorías simple y calificada y si las decisiones pueden darse sobre los asistentes o sobre la cantidad de consejeros que integran la instancia. Incluso, complementa la secretaría técnica, que no hay referencia alguna en la resolución 223/20 sobre el voto de los representantes de las entidades del CDPH, pues sólo se hace referencia para los consejos locales y no para el distrital. Se da lectura al artículo de la R.223/20 que trata del quórum y decisiones y se analizan las interpretaciones sobre estos elementos.

El consejero William solicita que se de lectura al párrafo de la conformación del CDPH, artículo 28 y subsiguientes. La secretaría técnica hace dicha lectura y hace énfasis en la importancia de actualizar los reglamentos internos de cada consejo local, acorde a los establecidos en el artículo 32 de la R.223/20 sobre la transición desde la entrada en vigencia de dicha resolución.

2. Frente a la participación de las entidades, se ha asegurado que el presidente de la instancia el presidente debe ser el alcalde mayor, lo cual debe ajustarse también. Responde la secretaría técnica que este punto quedó dentro del proyecto de resolución que se presentó para modificar la R. 223/20, el artículo 31, porque en el Acuerdo 652 de 2016 no hace referencia a la presidencia de la instancia.

7. **Perspectiva del plan de acción 2025 del CDPH.** Se hace una lectura de las funciones del CDPH con el fin de proyectar la construcción del plan de acción en el marco de las mismas, la cual propone que se realice en enero bajo un ejercicio muy pedagógico que como primera medida sensibilice frente a la integridad de la instancia, la sinergia entre consejeros y entidades, despojándose de egos y conflictos. Pregunta un consejero si se ha hablado de la política y la secretaria técnica comenta que no se ha hecho pero que justamente es muy importante que se tenga claridad qué hace el CDPH. Informa de las reuniones que ya ha adelantado con otras organizaciones, de documentación que ha obtenido de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas de política anteriores, así como de reuniones que han realizado consejeros de manera particular pero actuando en nombre de la instancia, que se recuerda que la integran no solo los consejeros sino las entidades. Este diálogo de la política se debe trabajar de la mano del consejo distrital y allí se hace claridad que eso no significa que sólo sea tratado el tema con los consejeros y nadie más. Significa que el CDPH en pleno, consejeros y entidades, trabaje con otras instancias. Las decisiones no se van a tomar solo desde el CDPH, la responsabilidad fue asignada al IDPAC quien ejerce la secretaría técnica, así que consejo e IDPAC deben trabajar de la mano con las demás instancias, organizaciones, demás grupos de valor. Pero esta labor es tan importante, que resulta vital que se tenga claridad de cuáles son las funciones del CDPH y que estos diálogos para la construcción de la política queden establecidos dentro del plan de acción, acorde a la guía de construcción de política pública que tiene establecida la secretaría de planeación. Las actuaciones individuales no son actuaciones del consejo, son individuales. Se continúa con la lectura de las funciones del CDPH establecidas en la resolución 223 de 2020 del IDPAC, haciendo reflexiones en cada una para dar claridad. Desde la Secretaría técnica la invitación es a que se realice un trabajo articulado y es una oportunidad para que en estos 6 meses que quedan del 2025 se deje una huella aún más grande de las acciones en conjunto, reiterando que el CDPH como instancia está integrado por consejeros y entidades, y que las demás entidades aporten y apoyen en todo lo que dentro de sus competencias puedan brindar.

Carlos Tavera comenta que son muchas funciones y a veces ni en las alcaldías les interesa. Responde la secretaría técnica que es muy importante para ello organizarse, crear las comisiones por temáticas de manera muy participativa.



ACTA DE REUNIÓN

Pablo Vega: Comenta sobre los requisitos, preguntando si quedó dentro de ellos que se debe pedir aval del consejo o de la asamblea. Responde la secretaria técnica indicando que en la reunión extraordinaria del CDPH del 2 de agosto se trató el tema y con el quórum mayoritario se hizo la discusión y se concertó el texto final. Pone el ejemplo que para los cargos de elección popular sucede igual; los candidatos deben tener aval de un colectivo o de los ciudadanos a quienes van a representar. Lee el requisito como quedó en el proyecto de resolución presentado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 606 de 2023, teniendo que contar con el aval de la ph, o de la organización o instancia a la que representará. Reitera Pablo Vega que los candidatos van a representar una localidad no una copropiedad en particular. Responde la secretaria técnica que el aval garantiza que sea una persona que trabaja por la propiedad horizontal. Pone el ejemplo de una persona que vive en una casa que no es de ph, en otro barrio y que no es ni siquiera administrador, ni ha tenido nunca interés o trabajo por la ph, indicando que si este requisito no existiera entonces una persona con dichas características podría postularse, sin ningún arraigo. Reitera que el 2 de agosto se trató el tema y así quedó establecido. Pablo comenta que cómo garantizan que los consejos o asambleas respeten el derecho de participar, porque en algunos casos no les dieron a candidatos la certificación y otro caso es que algunos obtienen el aval de una copropiedad porque le hicieron el favor de expedirla. Complementa Marcela Quevedo de Seguridad y Convivencia, indicando que como estaba la resolución en el documento proyectado queda subsanado que se vinculan las organizaciones sociales y por instancias formales o autónomas, así quedaría amparado que puede participar vinculado a estos espacios, que garanticen que sí trabajan por la propiedad horizontal, ratificando que considera que sí hay mucha amplitud para la participación.

Para cerrar invita a que los 6 meses que le restan a la instancia se deje la instancia organizada y se dejen herramientas formales fundamentales para quienes vayan a ser elegidos en el 2025 y que tenga incidencia en la ciudadanía y en las demás organizaciones y grupos de valor, dejando a un lado vanidades y conflictos entre los mismos integrantes y con otras organizaciones del mismo sector.

8. Proposiciones y varios. No se desarrollan puntos en proposiciones y varios.

Agotado el orden del día se cierra la sesión a las 5:03 pm.

8. Propuestas / Disensos / Acuerdos

Se anexa la presentación, proyecto de resolución modificatoria de la R.223/20 del IDPAC y reglamento interno del CDPH con las observaciones realizadas por la secretaria técnica.

9. Responsabilidades y compromisos

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega

10. Cierre de la reunión

Presidente Comité		Secretario Técnico Comité	
Nombre		Nombre: POLYANA HERNÁNDEZ	
Cargo o No. de Contrato		Cargo o No. de Contrato: Contratista SAC	
Firma _____		Firma  _____	